

NFORMATIVA FISCAL Nº 128

Mayo/2020/12F

MEDIDAS URGENTES POR LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19

Se ha publicado el día 9 en el BOE la Orden SND/399/2020, que regulan las condiciones por las cuales tienen que regirse la denominada **Fase 1**, para la **flexibilización de determinadas restricciones** establecidas en la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se aplica **a partir del día 11 de mayo**. Esta Circular le informa de los aspectos más relevantes de la citada disposición en cuanto a las

Medidas de higiene y prevención comunes a todas las actividades

A.- Medidas de **higiene personal**:

- Siempre que sea posible y como **medidas imprescindibles**:
 - Mantener en todo momento la **distancia de seguridad interpersonal de 2 metros**
 - el **lavado frecuente de manos**.
- Las empresas deben de fomentarse el teletrabajo siempre que sea posible.
- Los responsables de las empresas están obligados a poner a disposición e informar de su uso, de:
 - Geles hidroalcohólicos
 - Equipos de protección (mascarillas, guantes y otros), siempre que no sea posible mantener en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.
- Deben de establecerse medidas para evitar coincidencia masiva de personas, tanto para la plantilla, como para cualquier persona que acceda, circulen o salga de las instalaciones de la empresa. Debe de garantizarse que puedan mantener la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros (con entradas y salidas escalonadas, circuitos interiores de desplazamiento, marcas de distancias de seguridad, ...)
- En el caso de utilización de uniformes o ropa de trabajo, y asimismo las prendas de vestir del personal en contacto con personas que no sean de la plantilla (clientes, visitantes,...), deberán de ser lavados diariamente a una temperatura de al menos 60°.

B.- Medidas de **higiene en las instalaciones**:

- Siempre que sea posible, deberá de adaptarse la disposición de los puestos de trabajo y/o de la circulación de personas dentro de las instalaciones, de tal manera que pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia interpersonal de 2 metros.
- Deberá reforzarse la limpieza en las instalaciones y al menos será general dos veces al día.
- Se utilizarán productos con actividad virucida, y los materiales utilizados deberán de desecharse de forma segura.
- Se prestará especial atención a las zonas comunes y a las superficies de contacto (mesas, sillas, pomos de puertas, pasamanos, equipos, ...)
- Si el cierre para limpieza se hace en horario de apertura al público, será obligatorio anunciarlo mediante carteles o por megafonía.
- Los aseos, en general no serán de uso para personas que no pertenezcan a la plantilla de personal, pero si por las características de la actividad hay aseos de uso de clientes, visitantes, etc., la limpieza será de al menos seis veces al día.

Este mensaje y los documentos que en su caso consten como anexos, son confidenciales y puede contener información confidencial sometida a secreto profesional o cuya divulgación este prohibida en virtud de la legislación vigente. Así pues, si lo reciben por error, les solicitamos nos lo comuniquen y se abstengan de realizar copias del mismo o entregarlo a otro destinatario. A los efectos de la vigente normativa de protección de datos de carácter personal, les informamos que los datos de carácter personal que figuran en esta comunicación son objeto de tratamiento por ECADE, ECONOMISTAS ASESORES DE EMPRESA, S.A.P con la finalidad de comunicación con el destinatario y/o cumplimiento de la relación contractual, y se conservarán únicamente mientras mantenga relación con ECADE, ECONOMISTAS ASESORES DE EMPRESA, S.A.P o exista obligación legal; sin que esté prevista cesión a terceros, salvo obligación legal. Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, diríjanse por escrito a la dirección Cl. Michelena nº 9, 36002-Pontevedra - España o al siguiente correo electrónico: administracion@ecade.es

- Se debe de ventilar las instalaciones al menos una vez al día y un mínimo de 5 minutos.
- Turnos: En los puestos, mobiliario, equipos, maquinaria, utensilios, etc., que pueda ser compartido por varios operarios, deben de limpiarse antes de cada cambio de turno.
- Las papeleras deberán de tener tapa de cierre y pedal de apertura.
- Será obligatorio exponer de forma clara en los accesos de las instalaciones, el aforo.

A estas normas generales de higiene, y en función del tipo de actividad: comercio minorista, servicios profesionales, hostelería y restauración, hoteles, etc., tiene además que **tener en cuenta sus normas específicas**.

ECADE
Dpto. Fiscal